



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA
GUAJIRA, Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDINSON EMIRO VERGARA VERGARA
DEMANDADO: LUIS RAFAEL CARRILLO MINDIOLA
RADICACION: 44-378-40-89-001-2015-00115-00

Revisado el portal de los títulos judiciales, se observa que se encuentra acreditado el pago total de la obligación a la parte demandante EDISON EMIRO VERGARA VERGARA, por lo que este despacho de oficio declara la terminación del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor base de la demanda y el archivo del presente proceso; en consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO,**

RESUELVE:

Y

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **EDINSON EMIRO VERGARA VERGARAZ** y en contra de **LUIS RAFAEL CARRILLO MINDIOLA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares solicitadas en este Asunto. Librense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Entréguese los títulos judiciales que se encuentren o los que con posterioridad llegaren a este despacho a la parte demandada dentro del presente proceso.

CUARTO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada.

QUINTO: En firme este proveído, archívese el presente proceso civil, déjese la anotación de rigor en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
Juez